

Un sorbito de champán

JUAN CARLOS VILORIA

Hacer un boicot al cava es como boicotear nuestra propia memoria



El presidente de Freixenet, Josep Lluís Bonet, ha dicho que Cataluña es una parte esencial de España. Acto seguido le han zumbado los oídos con silbidos de boicot a sus cavas porque en este país somos así de catetos. Nosotros que celebramos con champán catalán los primeros éxitos del desarrollismo económico en pleno régimen franquista que habían puesto en marcha los 'López' (Rodó, Letona, Bravo). Nosotros que bailamos aquellos lentos de guateque con Los Brincos y su sorbito... y el cabreo que nos agarramos cuando los gabachos obligaron a nuestros amigos del Penedés a cambiar la denominación francesa por la de cava.

Y cómo nos gustaba el semisecco. Y aquellos 'benjamines' de discoteca cabezones pero tan fardones. Porque antes de que la palabra «guay» tan horrible y contagiosa; tan anodina y pija, se decía «fardar» y el sustantivo «fardón» para indicar algo especial, apetecible, de moda, diferente. Se decía en Madrid y en Barcelona. En el Bocaccio y en Chicote. Con el tiempo alguien se inventó las «champañerías» donde aprendimos a sostener la copa por el pie. Dejamos de agarrarla como si se fuera a escapar y hasta estudiamos con mirada de entendidos la velocidad con que ascendían las burbujas.

Más tarde los expertos comerciales catalanes nos fueron convenciendo de que el cava no era solo para acompañar los postres. Así que descubrimos como «maridaba» con la paella y el pescado; con las ostras o simplemente de aperitivo a palo seco. Seco. Ahí precisamente se produjo la 'transición'. Nuestra transición espumosa. Cuando empezamos a saborear el cava seco, brut o brut nature en lugar de los 'benjamines' y el gaitero de toda la vida. Pero esta concesión al recuerdo sensorial, no es más que una manera de advertir que hacer un boicot al cava, a Feixenet, o al champán catalán, es como boicotearse uno su propia memoria, su propio yo y su cultura gastronómica que es una de las que más perseveran en el tiempo.

Otra cosa es que con los años otras zonas de España hayan penetrado en ese mercado y podamos apreciar excelentes cavas elaborados en tierras valencianas, riojanas, o extremeñas. Y a un buen precio. Eso se llama competencia, no boicot. Pero si nos remitimos a la afirmación del gran empresario de las burbujas sobre la esencialidad española de Cataluña no hay que entenderla como un aserto de inspiración política o ideológica.

Es a mi juicio una forma natural, digamos empresarial, de apuntar que más allá de una lengua y unos topónimos diferenciadores y respetables entre España y Cataluña hay una conjunción social, cultural, de mercado, familiares, emocionales, históricos, tan fuertes, extensos en el tiempo y forjados en la vida diaria que decir lo contrario solo se entiende en quien pone por delante de la realidad su ensoñación aislacionista resumida en aquella consigna tan radical e infantil de algunos catalanes: 'nosaltres sols'.

APUNTES AL NATURAL, POR MESAMADERO



EN PRIMER PLANO

CRISTÓBAL MONTORO
MINISTRO DE HACIENDA Y DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



Extraño 'perdón'. La rebaja de las intenciones impositivas que el ministro Cristóbal Montoro albergaba para gravar el uso de gases fluorados, especialmente presentes en la refrigeración industrial, es una muestra más que, en las

políticas públicas, la sostenibilidad medioambiental ocupa una posición secundaria respecto al objetivo de la recuperación. Lo ocurrido evidencia además cuan endebles se vuelven las tasas ecológicas si se idean con afán recaudatorio.

SUBE

Las obras empiezan a resurgir en Motril

Dentro de la paralización del sector de la construcción, en Motril, comienza a verse algo de luz. Las grúas han vuelto. Y es que, coinciden ahora mismo en la ciudad tres obras grandes con una inversión de unos 17 millones de euros que están creando decenas de puestos de trabajo. El centro de desarrollo turístico, el edificio de la Seguridad Social y el primer centro deportivo de la comarca, tirarán del carro durante los próximos meses.



Obra del centro turístico. :: J. MARTÍN

BAJA

Dañan y arrojan a un canal obras de arte

Las obras de arte robadas hace casi un año de la iglesia de Santiago, de Baza, han aparecido rotas o deterioradas en un canal de riego del término municipal, lugar al que debieron arrojarlas los delincuentes al sentirse cercados por la investigación. Se trata de valiosos objetos que datan, en algún caso, del siglo XVIII que ahora deberán ser restauradas. Lo único bueno de esta noticia es su recuperación pero es una desgracia que se ante así contra el patrimonio de todos.

Crónica de una sentencia esperada

JUSTA GÓMEZ NAVAJAS
PROFESORA DE DERECHO PENAL

La reciente sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, de 21 de octubre de 2013, ha suscitado una considerable y lógica polémica por la afrenta que para las víctimas del terrorismo supone que los asesinos de sus familiares sean excarcelados. Era de esperar el fallo del Tribunal Europeo en contra de la denominada 'doctrina Parot' (introducida por el Tribunal Supremo en sentencia de 28 de febrero de 2006), que establecía que las redenciones de pena por trabajo debían aplicarse sobre cada una de las penas impuestas y no sobre el límite máximo de 30 años de cumplimiento efectivo contemplado en el art. 70.2 del Código Penal de 1973. Los efectos de la sentencia de Estrasburgo son lamentables. Se podía haber evitado llegar a esta situación si en su día se hubieran derogado los beneficios penitenciarios aplicables a terroristas y, en particular, la redención de penas por el trabajo prevista en el Código penal

franquista de 1973, que permitió que la etarra Del Río Prada redimiera nueve años de condena por el trabajo realizado en prisión. La solución a la llamativa e indignante situación creada no era prever la pena de muerte para terroristas; tampoco la cadena perpetua, incompatible con nuestra Constitución (art. 25.2 CE). Pero sí debían de haberse establecido, al comienzo de nuestra andadura democrática, penas más graves para los asesinatos terroristas y otros crímenes especialmente graves. Si no se hizo, ahora ya es tarde, porque la legislación actual, paradójicamente más restrictiva que la franquista en esta materia, no puede aplicarse a delitos cometidos bajo la vigencia del Código Penal franquista. De ahí que, salvo mejor opinión, no quepa otra respuesta por parte de Estrasburgo que la que ha dado el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, ya que, hoy por hoy, sigue vigente el principio de irretroactividad de las leyes penales desfa-

vorables al reo (art. 9.3 Constitución española) y modificarlo sería la vuelta a las cavernas jurídicas.

Las leyes han de ser justas y los tribunales deben aplicarlas. Una ley no puede torcerse con interpretaciones forzadas, ni enmendarse con subterfugios jurídicos o alambicadas construcciones jurisprudenciales. Es evidente que ninguna condena satisfará por completo a las víctimas, que merecen absoluto respeto y a las que todo el apoyo que se preste será poco. Pero se debe huir de discursos simplistas y demagógicos que asocian la defensa de la sentencia de Estrasburgo a la apología del terrorismo.

El Estado de Derecho tiene enormes ventajas y conlleva servidumbres. O se acata el imperio de la Ley, aunque nos desagraden sus consecuencias, o corremos el riesgo de volver al retribucionismo y la venganza de la ley del Talión. Obviamente, repugna ver a terroristas en la calle. Pero también debe remover los cimientos del Estado de Derecho y de nuestra conciencia mantener en la cárcel a delincuentes, por muy criminales que sean, si una ley antigua -desafortunadamente no derogada a tiempo- les concede beneficios en virtud de los cuales pueden salir a la calle. Lo que hay que evitar, mediante leyes contundentes y justas, que las víctimas se sientan ultrajadas. Será siempre mejor que esperar que los tribunales corrijan, forzándola, los desaciertos de la ley.